



# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDS/CM.

Samugari, 25 de marzo del 2024

#### VISTO:

En sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 25 de marzo de 2024, el Informe N° 098-2024-MDS-LM/SGDS/BKAS de fecha 08 del mes de febrero de 2024, Informe N° 049-2024-MDS-OPP/PGE de fecha 13 de febrero de 2024, sobre el Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Capacidades Educativas en Educación Técnico Productivo – CETPRO 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88°.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...).

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, (...).

Que, mediante Informe N° 098-2024-MDS-LM/SGDS/BKAS de 08.02.2024 el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Capacidades Educativas en Educación Técnico Productivo – CETPRO 2024, con presupuesto total de S/. 61,250.00 Soles, solicitando aprobación para su ejecución previo suscripción de Convenio para el funcionamiento de Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) – "San Francisco – Tambo"- filial Samugari;





# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N° 049-2024-MDS-OPP/PGE de 13.02.2024 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, en mérito del Informe N° 098-2024-MDS-LM/SGDS/BKAS, informa disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Capacidades Educativas en Educación Técnico Productivo – CETPRO 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

### ACUERDA:

**Artículo Primero.** - **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI Y CETPRO – “SAN FRANCISCO – TAMBO**, para el funcionamiento de una Filial del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) – “San Francisco – Tambo”, en la capital del Distrito de Samugari.

**Artículo Segundo.** - **APROBAR** Plan de Trabajo de Fortalecimiento de Capacidades Educativas en Educación Técnico Productivo – CETPRO 2024, con presupuesto total de S/. 61,250.00 Soles, para el funcionamiento de una Filial del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) – “San Francisco – Tambo”, en la capital del Distrito de Samugari.

**Artículo Tercero.** - **AUTORIZAR y FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samugari, la suscripción del Convenio, con el objeto de establecer el funcionamiento de una Filial del Centro de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) – “San Francisco – Tambo”, en la capital del Distrito de Samugari.

**Artículo Cuarto.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Social ejecuten las acciones correspondientes a fin de dar el cumplimiento correspondiente al presente Acuerdo.

**Artículo Quinto.** - **DISPONER** a Secretaría General, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Samugari. ([www.gob.pe/munisamugari](http://www.gob.pe/munisamugari)).

**Artículo Sexto.** – **NOTIFICAR** a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Samugari y al CETPRO) – “San Francisco – Tambo”, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

Abog. YURI CAHYANA QUISPE  
ALCALDE

YCO/afm  
Distribución:

- GM
- SGDS
- CETPRO
- Archivo